fornerae

Este dia fue planteado sobre razon que los fornos de cozer del pan desta villa ay grandes fuerzas a causa de los que tienen cargo de fornear el pan que muchas de vezes acaesce que las fornerias se salen y se van de los fornos a entender en otras cosas de que viene perjuicio y ansi mismo muchos dias en calentar de los fornos fue acordado por sus mercedes que en saliendo el sol tengan los fornos encendidos y limpios ansi de dentro como fuera de manera que ellos aya limpieza so pena de tres reales repartidos conforme a las ordenanças del dicho y so la dicha pena que no salgan de los mientras obligue ellos pan y mandaron fuese notificado y menos dexen la pala y la den a ninguna persona so la dicha pena

batanes

Y ansi mismo mandan viendo la desorden que los batanes hazen que los batanes en fhar ellos gredan de que los vecinos a causa de lo no cogen agua muchas de vezes fue acordado que desde dos oras ante cosas del salido el sol no fhen gredan ni tira en ninguna manera so pena de seis mrs repartidos en tres partes conforme a las ordenanças del dicho y mandaron fuese notificado

alle de guerta

1 v d

Este dia rrebieron a diego lopez vecino desta villa por alle de guerta por el presente año fasta el dia de sant juan de junio del año venidero de mill e quinientos y quarenta y un años con quatro ducados de salario con que monde a su costa las acreças del dicho todas las vezes que sean necesarias

deposito del pan de sa. anto [illegible]

Este dia eligieron por deposito del pan de sa. al señor [illegible] rrecibo de los mrs de lo que dello tenga quenta y rrazon